



Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: COOPERATIVA CAMPESINA INTEGRAL DEL CESAR.

Demandado: FRANCISCO JAVIER SALDAÑA OLIVEROS.

Radicado: 20-787-40-89-001-2018-00206-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Sin perjuicio de que el proceso se encuentra suspendido como se observa a folio 57, por ser procedente la solicitud de la apoderada del ejecutado; este despacho dispone:

1. Requerir nuevamente por secretaria a la secuestre MARILYS ESTHER SUAREZ FRAGOSO, para que presente informe mensual de su gestión como SECUESTRE en el proceso de la referencia y rinda cuentas de la administración que ha dado del producto de los bienes secuestrados, en que este caso corresponde a un cultivo de palma de aceite por piedad del ejecutado en los términos del artículo 51 del C.G.P.

Con el requerimiento por secretaria a la SECUESTRE, ordénese que el informe este acompañado de los soportes que sustentan su gestión.

2. Ordenar a la secuestre MARILYS ESTHER SUAREZ FRAGOSO, se sirva informar al despacho si el demandado FRANCISCO JAVIER SALDAÑA OLIVEROS, está recibiendo el 30% de la producción de la cosecha embargada tal y como de común acuerdo lo pidieron las partes, quienes informaron al juzgado sobre un acuerdo extrajudicial y pidieron la suspensión del proceso, visible a folio 54 al 57, se sirva a presentar relación de los montos entregados a la fecha al demandado por dicho concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)